

Casos, no Coire á los Sup. <sup>ter</sup> ~~ter~~  
expresada obligación  
En Cuya atención, y de las Con-  
veniencias, y mejoras, que vienen  
hechas por los Sup. <sup>ter</sup> ~~ter~~ en haba-  
la del precio, Como en las demas  
Condiciones, que son de Conocido  
beneficio á D. S. Concurriendo tam-  
bien el Sexto Sup. <sup>ter</sup> ~~ter~~ a las  
cedones, y que siempre se han  
esmerado, en servir á D. S. y espe-  
ran Concurrir en adelante  
Piden, y sup. <sup>can</sup> a D. S. de una admi-  
nistración Baja, y que desde luego  
quede en la conducción & Arrenda-  
do de los Sup. <sup>ter</sup> ~~ter~~ siendo tambien bajo  
Expresa Condición, de que sean  
atendidos por D. S. a esta parte  
tanto, en caso de que por otra  
persona se adelantare, ó mejorada  
Baja, si Conviniese á los Sup. <sup>ter</sup> ~~ter~~  
en que esperan recibir la ventaja  
justificada, grandeza de D. S. y Pa-  
s. porque lo es

